



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

Aprobación definitiva de modificación de la ordenanza fiscal n.º 2 reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 27 de enero de 2017, acordó la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal n.º 2 reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, consistente en la inclusión en el artículo 6 de un apartado 2: «Los vehículos eléctricos, así como los vehículos híbridos (motor eléctrico-gasolina, eléctrico-diésel, o eléctrico-gas) gozarán de una bonificación en la cuota del impuesto del 75%».

El citado expediente fue expuesto al público en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 49, de 13 de marzo de 2017, sin que se sucediesen alegaciones. Por ello, dicho acuerdo queda elevado a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, del T.R.L.R.H.L.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Burgos, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente.

En Villasana de Mena, a 16 de mayo de 2017.

El Alcalde,
Armando Robredo Cerro